

Pamplona / Iruña, 12 de marzo de 2026

OBJETO:	<b>Ampliación del plazo de información pública y consultas</b>
PROYECTO:	<b>Plantas Solares Fotovoltaicas “Sarbil 1”, “Sarbil 2”, “Sarbil 3”, “Sarbil 4”, “Sarbil 5”, “Sarbil 6”, “Sarbil 7”, “Sarbil 8” y “Sarbil 9”, en término municipal de Etxauri, Cendea de Olza / Oltza Zendea y Orkoien.</b>
REFERENCIA:	<b>Códigos de expedientes: 5525-CE, 5526-CE, 5527-CE, 5528-CE, 5529-CE, 5530-CE, 5531-CE, 5532-CE, 5533-CE</b>
UNIDAD GESTORA:	Sección de Infraestructuras Energéticas Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 5ª planta, 31005 Pamplona / Iruña Teléfono: 848 42 64 63 Correo electrónico: energia@navarra.es
<u>Para cualquier comunicación relacionada con este asunto, indique el Código de Expediente</u>	

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha presentado solicitud de autorización administrativa previa para las **Plantas Solares Fotovoltaicas “Sarbil 1” (5525-CE), “Sarbil 2” (5526-CE), “Sarbil 3” (5527-CE), “Sarbil 4” (5528-CE), “Sarbil 5” (5529-CE), “Sarbil 6” (5530-CE), “Sarbil 7” (5531-CE), “Sarbil 8” (5532-CE) y “Sarbil 9” (5533-CE)**, de 4,4 MW de potencia instalada cada una, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en término municipal de Etxauri, Cendea de Olza / Oltza Zendea y Orkoien.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los mencionados expedientes se sometieron a información pública durante 30 días hábiles mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra Nº 45, de 3 de marzo de 2026, habiéndose publicado la documentación en la ficha web correspondiente de Gobierno Abierto de Navarra.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con fecha 2 de marzo de 2026 se solicitó informe al Ayuntamiento de Etxauri, concediéndole un plazo de 30 días hábiles para su emisión.

Con fecha 10 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Etxauri ha presentado instancia dirigida a este Servicio solicitando ampliación del plazo de respuesta, motivando su solicitud como sigue:

*“El Ayuntamiento de Etxauri tiene previsto desarrollar un proceso deliberativo y participativo con la ciudadanía, dado que se trata de un asunto socialmente sensible y con especial impacto en nuestro vecindario. Con el fin de poder organizar este proceso participativo de manera adecuada y garantizar una deliberación informada y de calidad, resulta necesario disponer de un plazo suficiente que permita facilitar información a la población, recoger aportaciones y canalizar adecuadamente las opiniones y preocupaciones del municipio.”*

En atención a la solicitud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar una **ampliación de 15 días del plazo de información pública y consultas**. Por consiguiente, este plazo finalizará el **12 de mayo de 2026**.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

*La Sección de Infraestructuras Energéticas*



CSV: **939E10F32D615F8C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-12 12:52:02